PROCESO DE SELECCIÓN No. CAR-LP-036-2025
ADENDA No. 02

La Directora de Gestión Contractual de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en cumplimiento de sus funciones y de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, suscribe la presente adenda con el fin de modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública del proceso No. **CAR-LP-036-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.",*** previa las siguientes consideraciones:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que, conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, a la observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos definitivos celebrada el día 06/01/2026 hora 10:00 am, se hace necesario modificar el pliego de condiciones en aras de garantizar los principios que orientan la actividad contractual..

Que, en este sentido, y en aras de preservar los principios que rigen la contratación pública se requiere modificar el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública del proceso No. **CAR-LP-036-2025.**

Por lo anterior,

DISPONE;

PRIMERO: Modificar el numeral 3.3. Experiencia del proponente del pliego de condiciones, únicamente en lo referido a adicionar la nota 1 a la acreditación en manera conjunta, el cual quedara de la siguiente manera:

> *"(…)De manera conjunta, en los contratos aportados, el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de experiencia:*

- ***Evento internacional:***

  Deberá acreditar la realización de al menos un (1) evento de carácter internacional, en el cual se evidencie la participación de ponentes extranjeros.

- ***Eventos simultáneos:***

  Deberá acreditar la ejecución de cinco (05) eventos distintos, desarrollados de manera simultánea.

- ***Evento masivo con servicios integrales:***

  Deberá acreditar la realización de un (1) evento masivo en el cual se haya prestado el servicio integral de logística a un mínimo de quinientas (500) personas, incluyendo, de manera certificada, los servicios de alimentación, hospedaje y transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo.

- ***Experiencia en actividades BTL:***

  Deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades BTL para eventos de carácter ambiental y/o de sostenibilidad.

  NOTA 1: Para acreditar la experiencia de manera conjunta, el proponente podrá allegar de manera complementaria documentos tales como facturas, recibidos a satisfacción, cuentas de cobro o informes de ejecución de actividades, debidamente validados y suscritos por el supervisor."

  Los anteriores documentos complementarios, deben ser parte del o los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia de manera general y conjunta, en ese sentido, la evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

  NOTA 2: *La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.*
  El o los contrato(s) que acrediten la experiencia deben estar ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

  NOTA 3: *Las actividades antes descritas, se deben acreditar en el o los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes e indicados en el* ***ANEXO No. 6. EXPERIENCIA****…"*

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.4.1. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA) (Anexo No. 7 - Experiencia de Personal Propuesto), respecto del PROFESIONAL No. 3 SALUD OCUPACIONAL, el cual quedara de la siguiente manera:

PROFESIONAL No. 3 SALUD OCUPACIONAL	1	60%	PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL **O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **Y LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SST VIGENTE.** (DEBERÁ CONTAR CON EL CURSO DE 50HRS O EN SU DEFECTO 20HRS VIGENTE EN SST)	**EXPERIENCIA GENERAL:** De cinco (5) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título profesional según aplique. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Mínima certificada en la participación de por lo menos cinco (5) eventos relacionados con la organización y montaje de congresos o ferias o convenciones.

TERCERO: Modificar el numeral 4.1.1. EVALUACION TÈCNICA (HASTA 45 PUNTOS), del pliego de condiciones respecto del ítem • SOFTWARE PARA EVENTOS (10 PUNTOS), el cual quedara de la siguiente manera:

- **SOFTWARE PARA EVENTOS (10 PUNTOS)**

Se otorgarán **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que oferte y acredite la disponibilidad de un software para la planeación, gestión y ejecución de eventos. En caso de no acreditar dicho requisito, el proponente no obtendrá puntaje por este criterio.

Nota 1: El software deberá estar licenciado y pertenecer al proponente o, en caso de consorcio o unión temporal, a alguno de los integrantes de la figura asociativa.

Nota 2: Para la acreditación del software, se deberán presentar todos los documentos que se relacionan a continuación: Certificación del proveedor, licencia vigente y constancia de propiedad.

CUARTO: Modificar el numeral 4.1.1. EVALUACION TÈCNICA (HASTA 45 PUNTOS), del pliego de condiciones respecto del ítem OFRECIMIENTO ADICIONAL, el cual quedara de la siguiente manera:

- **OFRECIMIENTO ADICIONAL (HASTA 5 PUNTOS):**

Se otorgarán hasta CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa, mediante certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, a disponer de:

Un (01) vehículo adicional tipo pick up 4×4 o camioneta tipo campero wagon, modelo 2018 en adelante, placa blanca para transporte especial de pasajeros, el cual podrá ser de propiedad del proponente, o En modalidad de leasing o arrendamiento, siempre que exista contrato vigente a nombre del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, garantizando en todo caso la disponibilidad permanente del vehículo para la ejecución del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales exigidas.

QUINTO: Modificar el numeral 4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

Numeral 4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La CORPORACIÓN considera que una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y que se halle ajustada al Pliego de Condiciones; de lo contrario será RECHAZADA, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, **modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**

Por lo anterior se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, en los términos del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007., modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el **CAPÍTULO III** del presente Pliego de Condiciones y en el **Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**, publicados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
3. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la CORPORACIÓN, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, o que lo aportado o manifestado no aclare dichas inconsistencias o inconformidades, o que dicha información induzca a error a la entidad.
4. Cuando para el mismo proceso de selección se presente varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
6. Cuando los valores unitarios de la propuesta presentada, sobrepasen los valores unitarios promedio estimados para cada uno de los ítems.
7. Cuando se modifique en la oferta económica el valor fijado por la Corporación para el fondo de contingencia.
8. Cuando la CORPORACIÓN proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado.
10. Cuando no se presente la propuesta económica, no se allegue la información necesaria, no se cotice la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, igualmente no podrá adicionar, modificar, suprimir o cambiar los ítems, descripciones, especificaciones técnicas y cantidades señaladas del **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.**
11. Cuando la CORPORACIÓN considere que el valor total de la propuesta económica sea artificialmente bajo, en atención a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.4.** del **Decreto 1082** de **2015,** y una vez agotado el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compre Eficiente.
12. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.

13. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se haya incurso en una de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
14. Cuando el proponente no aporte los documentos solicitados **por parte del Comité Evaluador** o no subsane en debida forma los aspectos o documentos que puedan subsanarse hasta el vencimiento del término de traslado al informe de evaluación
15. Las demás señaladas en el Pliego de Condiciones y en la normativa contractual vigente.

SEXTO: Modificar el numeral 6.2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PRODUCTOS, Obligaciones Específicas del pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente manera:

***Obligaciones Específicas**:*

1. Realizar la planeación de los eventos programados por la entidad, atendiendo las necesidades básicas que para cada uno de ellos se describe en el anexo de especificaciones técnica
2. Conforme a lo anterior, presentar para cada uno de los eventos una propuesta integral, la cual deberá contener la propuesta técnica y económica conforme a lo establecido en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.
3. Realizar los diferentes eventos en las fechas, sitios y condiciones previamente aprobadas por el supervisor del contrato.
4. Contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Bogotá.
5. Garantizar el registro y control de los participantes, de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad.
6. Definir todos los aspectos relacionados con el alojamiento de los participantes en aquellos eventos que se requiera, conforme a los lineamientos establecidos en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.
7. Garantizar el transporte de los participantes en los eventos que se requiera, conforme a las características que para la prestación de este servicio se establecen en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.
8. Facilitar la información de actividades paralelas a los participantes en los diferentes eventos de acuerdo con los protocolos establecidos para el efecto.
9. Garantizar que el personal que se vincule para la realización de cada uno de los eventos cumpla con los perfiles, el entrenamiento y capacitación requerida conforme al rol que desempeñe en cada uno de ellos.
10. Definir una política de selección y control de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos conforme a cada tipo de evento a realizar. La política deberá incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por estos.
11. Llevar un control sobre los diferentes proveedores que intervengan en la realización de cada uno de los eventos previstos en el presente proceso y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Establecer con claridad el tipo de proveedor con el cual se contratará el bien o servicio específico. En caso de proveedores de servicios turísticos, éstos deben estar legalmente constituidos.
b) Definir, documentar y verificar la información (solicitud) de la entidad y del proceso, antes de comunicarse con el proveedor. Esta información debe ser registrada durante el proceso de realización de cada uno de los eventos.
c) Suministrar por escrito al proveedor la información necesaria para garantizar el cumplimiento del producto y servicio requerido.
d) Establecer una comunicación clara con el proveedor, y que éste tenga un nombre y número de contacto con el OPC.
e) Determinar el estado en que queda la solicitud del bien y servicio (confirmada-estado y especificaciones).
f) Verificar el bien y servicio contratado según la política establecida por el OPC.

12. El Operador deberá diseñar un mecanismo para verificar que el proveedor cumple con los requisitos legales vigentes, de acuerdo con el numeral 13 de la Norma Técnica Sectorial NTS-OPC-001
13. Garantizar la comunicación interna para la realización de cada uno de los eventos
14. Disponer de un mecanismo para que la entidad realice la evaluación del servicio recibido para cada uno de los eventos ejecutados
15. Informar veraz y oportunamente, los costos y tarifas de todos los servicios requeridos para cada uno de los eventos previstos en el presente proceso.
16. Extender a la entidad un comprobante que especifique los servicios contratados y dispuestos para cada uno de los eventos ejecutados.
17. Proveer la conectividad a internet en todas las pantallas instaladas en los eventos que las requieran en la jurisdicción CAR.

18. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados de los criterios y normativas ambientales y de sostenibilidad asociadas a la prestación del servicio de organización y ejecución de las actividades programadas de conformidad con las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. Revisar y adjuntar a la planimetría del evento las diferentes alternativas que tendrán los asistentes para llegar al lugar en un medio de transporte ambientalmente sostenible como son, la bicicleta, Transmilenio, carro eléctrico y moto eléctrica. Este aspecto determinará la ubicación más adecuada para las actividades programadas, de manera que los participantes no tengan que realizar recorridos extensos.
20. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio del evento.
21. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato. – huella de carbono.
22. Realizar reporte que consolide las acciones sostenibles desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.
23. Garantizar que todos los equipos de sonido instalados en los eventos ordenados por la supervisión y ejecutados por el contratista respeten la norma de ruido: Decreto 1076 de 2015.articulos 2.2.5.1.2.12 y 2.2.5.1.2.13.
24. Tramitar todos los permisos que sean requeridos para el desarrollo de los diferentes tipos de eventos con la debida antelación, también deberá disponer personal para adelantar los tramites respectivos y asumir los gastos que estos generen.
25. Brindar asesoría profesional a la entidad para la realización de cada uno de los eventos requeridos.
26. Gerenciar cada uno de los eventos previstos, en sus etapas de planeación, promoción, realización y evaluación.
27. Establecer y mantener una Base de Operaciones Logísticas permanente dentro de la jurisdicción de la entidad.
28. Establecer un mecanismo de comunicación inmediata que permita garantizar un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas para la atención de eventos críticos, a partir de la notificación por parte de la Entidad.
29. Suministrar un espacio de bodega con área útil mínima de 200 Mts cuadrados, ubicado en un sector cercano a las instalaciones de la sede principal de la CAR Cundinamarca (Avenida Esperanza – Bogotá D.C.), que permita el fácil acceso del personal de la Oficina Asesora de Comunicaciones y el transporte oportuno del material hacia los diferentes eventos institucionales.
30. Prestar el servicio en el marco de la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.
31. Garantizar para cada uno de los eventos a realizar, las condiciones de seguridad que requieran.
32. Mantener actualizado durante la vigencia del contrato el Registro Nacional de Turismo.
33. Aportar y mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de calidad turística en la norma técnica sectorial de sostenibilidad NTS-TS 006-1-2012 vigente, la cual deberá ser verificada por el supervisor designado durante el tiempo que demande la ejecución del contrato.
34. Las demás que la Corporación considere pertinentes, las que emanen de las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones, la oferta presentada, el Anexo de Especificaciones Técnicas y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.
35. Aportar la certificación de la IATA y el Registro Nacional de Turismo (RNT) de las agencias de viajes, cuando la actividad requiera servicios de hospedaje.
36. **El contratista que suministre la bodega velará por la seguridad de la misma, lo cual se entiende incluido en el servicio de bodegaje**

SEPTIMO: Modificar la FICHA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO Y MATRIZ DE RIESGO, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones, siendo debidamente publicados los documentos ajustados.

OCTAVO: Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de enero dos mil veintiséis (2026).

Juddy Cecilia Pinilla Velásquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ
Directora de Gestión Contractual

Proyectó: Luisa Fernanda Cortés Acosta – Contratista DGC
Revisó: Laura Andrea González Marín – Directora Operativa DGC Laura A. González M.